

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8240 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039290

Señor (a)
Valentina Álvarez Valencia

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. No se acredita participación en programa “PI-e Propiedad Industrial para emprendedores” para acceder a las tasas preferenciales.

Lo anterior por cuanto al verificar el pago realizado para la solicitud de registro, se constató que se realizó por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$192.300), correspondiente al descuento otorgado a los solicitantes de signos distintivos, personas jurídicas y/o naturales, inscritas en el programa “Propiedad Industrial para emprendedores”. Sin embargo, dentro de los documentos aportados, no se evidenció certificación que lo acredite como asistente.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el certificado mediante la cual se acredita su participación al “PI-e Propiedad Industrial para emprendedores”.
- En caso de no contar con el certificado de inscripción al programa PI-e otorgado a nombre de Valentina Álvarez Valencia, y con el fin de continuar el trámite de la solicitud, sírvase pagar el faltante de la tasa por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.089.700) teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Oficio N° 8240 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039290

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)